



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N° 338 2021-AMAG/DA**

Lima, 18 de octubre del 2021

### **VISTO:**

El Informe N° 1172-2021-AMAG/PAP de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, mediante el cual eleva la relación de postulantes aptos para participar en el **Curso especializado a distancia: “FORTALECIMIENTO DE LECTOESCRITURA QUECHUA PARA JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA”**, a realizarse del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, el Consejo Directivo de 2021 de la Academia de la Magistratura aprobó en su Acuerdo No 71-2021, la realización del curso “FORTALECIMIENTO DE LECTOESCRITURA QUECHUA PARA JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA”, a ejecutarse del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021, con un total de 75 horas lectivas y no lectivas, equivalentes a tres (3) créditos académicos;

Que, mediante Convocatoria publicada en la página web de la Academia de la Magistratura, se invitó a los señores Magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público a nivel nacional, a participar en el Curso especializado a distancia “FORTALECIMIENTO DE LECTOESCRITURA QUECHUA PARA JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA”, conforme al Reglamento del Régimen de Estudios aprobado mediante Resolución del Pleno del Consejo Directivo N° 07-2020-AMAG/CD de fecha 18 de junio de 2020;

Que, con Informe N° 1172-2021-AMAG-DA/PAP por el cual la Subdirectora del PAP emite su informe por el cual analizó, reviso y conforme a la normativa.

Que, conforme al artículo 5°, numeral 5 del mencionado Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante, quedando obligado a realizar el pago de los derechos educacionales;

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva habiendo opinión sobre el particular considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la relación de admitidos al **Curso especializado a distancia: “FORTALECIMIENTO DE LECTOESCRITURA QUECHUA PARA JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA”**, a ejecutarse del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021, la que consta de 24 magistrados y 14 auxiliares de justicia, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los admitidos al curso quedan obligados a pagar el monto por concepto de derechos educacionales establecidos en el TUPA aprobado por Resolución N° 005-2019-AMAG-CD y modificado por Resolución N° 014-2019-AMAG-CD, que establece que el valor por cada crédito académico para los magistrados es de S/110.70, y del 50% de éste valor, para los auxiliares de justicia, quienes procederán a generar su código de pago de acuerdo a los créditos y cronograma siguiente:

| <b>Admitidos</b>       | <b>Total S/ por 3 créditos</b> | <b>Fecha de inicio de pago</b> | <b>Fecha de límite de pago</b> |
|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Magistrados            | S/332.10                       | Viernes 22 de octubre de 2021  | lunes 25 de octubre de 2021    |
| Auxiliares de justicia | S/166.05                       |                                |                                |

La Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, a través de la respectiva coordinación del curso, se encargará de la publicación de la resolución en la página web de la institución, así como de notificarla a los admitidos a través de los correos electrónicos que han consignado en su inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, a fin de que proceda a la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, adicionalmente, notificar a la Oficina de Tesorería, para la habilitación del código de pago respectivo; a Registro Académico y a la interesada a través del correo electrónico que ha fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta si no cumpliera con hacerlo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Al postulante admitido que no pague los derechos educacionales en el plazo establecido en la convocatoria y no comunique su desistimiento se le aplicará lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios de la AMAG.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

.....  
**NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ**  
**Directora Académica (e)**

**NBIR/pap**